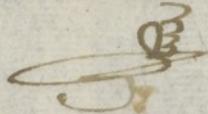


C
103
32
4(33)

D. LUIS DAVILA PONCE DE LEON,
Caballero de la Orden Real de España,
Brigadier de los Reales Exércitos, Gen-
til Hombre de Cámara de S. M., Cor-
regidor de esta Ciudad &c. &c.

Hago saber que con el fin de evitar los graves daños que experimentan los dueños de olivares en la recoleccion de aceituna por la mucha porcion de ella que se subtrae maliciosamente á pretexto de la rebusca; de acuerdo con el Sr. Prefecto de esta Provincia se prohíbe absolutamente á los dueños de los molinos de aceite, que con ningun motivo admitan, compren, ni permitan se introduzca en ellos partida alguna en corta ni en crecida porcion de dicha especie que no sea de dueño conocido que tenga cosecha propia, baxo la multa de cincuenta ducados de efectiva exâccion, y de lo demas que haya lugar, lo que zelarán las Justicias y ministros del Juzgado con el mayor rigor, aprehendiendo á los contraventores, y dándome cuenta para providenciar lo conveniente; y para que nadie alegue ignorancia se fixa el presente que firmo en Granada á 11 de noviembre de 1811.

Luis Dávila.



El Sec.^{rio} de la Municipalidad,
Mariano de Zayas.



D. LUIS DAVILA PONCE DELEON
Caballero de la Orden Real de España
Brigadier de los Reales Ejércitos, Gen-
til Hombre de Cámara de S. M., Cor-
regidor de esta Ciudad &c. &c.

IIgo saber que con el fin de evitar los graves
daños que experimentan los dueños de olivares
esta real cédula de acetina por la mucha por-
cion de ella que se subsiste ruidosamente a pre-
juicio de la resaca; de acuerdo con el Sr. Pre-
sidente de esta Provincia se prohibe absolutamente
a los dueños de los molinos de aceite, que con
ningun motivo abastan, compren, ni permitan
se introduzcan en ellos partes alguna en cortina
en cresta, porción de dicha especie que no sea
de dueño conocido que tenga cosecheros, pero
la mitad de cincuenta dueños de cresta exis-
ción, y de lo demás que haya lugar, lo que rela-
tivo las justicias y ministros del juzgado con
el mayor rigor, que se les ocurriere, lo
que y dándose cumplimiento a lo que se
contiene en ella, y para que se cumpla
se ha el presente que en Granada a 11
de noviembre de 1811.



Luis Davila
El Sec. de la Municipalidad,
Martino de Zayas